

El Sr. D. Juan Lucas Lujan. Dijo que respecto a la suspension en la Real Cédula de las fiestas de toros que se propusieron para la solemnidad de la S.ª Cruz, y causas que le hubieren suplicado a la Villa de Caranaca por excusado de la defienda propia, y se acordó.

El Sr. D. Ignacio de Quiroga. Dijo que después de haberse leído los testimonios en razon de la trachada de la Carta de Alguacil mayor, en referidos Ayuntamientos, y sobreditas fianzas dadas por el Sr. D. Juan Lucas Lujan, suplica a la Villa de Caranaca que se le comunique lo que le compete.

El Sr. D. Juan Antonio Torres. Dijo que amovido de la dadas comision para que informase a la Villa de Caranaca lo contenido en el requerimiento del Sr. D. Ignacio de Quiroga, traído al Ayuntamiento los papeles y de ellos, y por dependencias que han ocurrido nose a dado el presente: y entendido por el Sr. Alcalde mayor = que para dar providencia a lo propuesto se acuerde a la Villa de Caranaca primero a deliberar. Con lo que acabo este Ayuntamiento. Yo firmaron.

D. Juan Lucas Lujan
D. Juan Antonio Torres
D. Ignacio de Quiroga
D. Pedro Gomez
D. Juan Lucas Lujan
D. Juan Antonio Torres
D. Ignacio de Quiroga
D. Pedro Gomez
D. Juan Lucas Lujan
D. Juan Antonio Torres
D. Ignacio de Quiroga
D. Pedro Gomez

Ayuntamiento de Caranaca en primero de Julio de 1788

